



**RESOLUCION DIRECTORAL N°019-2025-UNADQTC/PCO-DGA**

**Cusco, 28 febrero de 2025**

Visto, el informe N° 025-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UC emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad (e) de fecha 28 de febrero del presente año, sobre la aprobación de personal responsable de la autorización de los registros de compromiso y aprobación del gasto de devengado;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conforme la Ley N°31645, Ley que modifica la Ley N°30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito a Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de acuerdo a los alcances de las Leyes N°24400 – Ley de Autonomía, 30220 Ley Universitaria, 30597 – Ley de Denominación, Ley N°30851 – Ley de Aplicación, Decreto Supremo N°014-2018-MINEDU, Decreto Supremo N°111-2019-EF y Decreto Supremo N°015-86-ED, goza de autonomía normativa, de gobierno, académica, económica y administrativa, por lo que está facultada a tomar acciones orientadas para el logro de sus fines y objetivos institucionales;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1441, se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público (en adelante el Decreto Legislativo N°1441);

Que, conforme al numeral 5.1, así como al inciso 2, del numeral 5.2, del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería que tiene como función, entre otras, el aprobar la normatividad y los procedimientos de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el numeral 17.3, del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en el Art. 36 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Aprobada por la Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01. Establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los Sistemas de SIAF-SP, SEACE Y SIGA MEF; para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromiso, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos, resulta necesario establecer mejoras en los procedimientos de los citados registros en el SIAFSP;

Que, en el ANEXO "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", Ítem 2.4 precisa "Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos los mismos en el aplicativo";

Que, en aplicación de la Resolución Directoral N°004-2022-EF/52.01, publicada el 15.02.2022 en el Diario Oficial "El Peruano", en su artículo 3° de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, cuya acción se efectúa ante la Dirección General del Tesoro Público a través del Módulo SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", además menciona que el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNI) será de uso obligatorio para la autorización del Gasto Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto;

Que, mediante Resolución Directoral N°013-2022-EF/50.01 de fecha 30 de mayo de 2022, se aprueban "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", se precisa en el Ítem 2.4 lo siguiente: "Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y





comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos los mismos en el aplicativo”,

Que, el personal designado como responsable de autorizar el Gasto Devengado debe contar con su DNI y el PIN otorgado por el RENIEC (personal e intransferible), para que se autenticuen y accedan al Aplicativo SIAF "Módulo de Autorización de la Administración Financiera”;

Que, la Dirección General de Administración mediante Resolución Directoral N°001-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UC designa a la C.P.C. Rocío Rojas Calla identificada con DNI N°42586253 como ENCARGADA de la Unidad de Contabilidad;

Que, la Jefa de la Unidad de Contabilidad (e) mediante informe N° 024-2025-UNADQTC/PCO-DGA-UC emitido por de fecha 28 de febrero de 2025, señala que se apruebe al personal que autorice los compromisos de encargos internos, caja chica, viáticos, y la aprobación de devengados de todo gasto, en consecuencia;

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: ACREDITAR** como responsables encargados de la autorización de los Compromisos Anuales de Viáticos, Encargo Interno, Transferencias Financieras y Caja Chica, así mismo, la aprobación de Devengados de Todo Gasto (órdenes de compra, ordenes de servicio, planillas, encargos, viáticos, caja chica, transferencias financieras y otros gastos), bajo control y responsabilidad de la Jefatura de la Unidad de Contabilidad, a los siguientes servidores:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>OFICINA</b>	<b>CARGO</b>
LUISA VICTORIA NINA MONTIEL	Especialista en Control Previo	TITULAR
ROMMEL LENNY BORDA BALDERRAMA	Jefe de la Unidad de Presupuesto	SUPLENTE

**SEGUNDO: REGISTRAR** los datos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP "utilizando su DNI electrónico, conforme se tiene la Resolución Directoral N°013-2022-EF/50.01.

**TERCERO: DISPONER** se notifique la presente resolución a los Servidores indicados en el artículo primero, para su conocimiento.

**CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución Directoral N°002-2025-UNADQTC/PCO-DGA, de fecha 16 de enero de 2025, mediante el cual se autoriza a los responsables encargados de la aprobación de compromisos de encargos internos, viáticos y la aprobación de devengados de todo gasto.

**QUINTO: DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y publicación del Anexo N°04 en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco, ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
C.P.C. Sandro G. Zevallos Vallenás  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

TRANSC. -  
-PCO  
-SERVIDORES  
-UC  
-UA  
-OPP  
-URRHH  
-OTI